



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie B:  
RÉGIMEN INTERIOR

9 de octubre de 2014

Núm. 103

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Servicios administrativos de las Cortes Generales

<b>292/000047 (CD)</b>	Procedimiento abierto para la adjudicación de contrato o contratos de gestión de suscripción y suministro de un lote de revistas españolas y un lote de revistas extranjeras en soporte papel y <i>on-line</i> para las Cortes Generales.	
<b>950/000019 (S)</b>		
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> .....	3
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> .....	22

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS CORTES GENERALES

292/000047 (CD)

950/000019 (S)

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 23 de septiembre de 2014, aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato o contratos de gestión de suscripción y suministro de un lote de revistas españolas y un lote de revistas extranjeras en soporte papel y *on-line* para las Cortes Generales, disponiendo en el mismo acto la apertura del correspondiente procedimiento abierto de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del expediente con cargo al Presupuesto de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2014.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO O CONTRATOS DE GESTIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SUMINISTRO DE UN LOTE DE REVISTAS ESPAÑOLAS Y UN LOTE DE REVISTAS EXTRANJERAS EN SOPORTE PAPEL Y ON-LINE PARA LAS CORTES GENERALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contenido:

	Página
I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO .....	5
Cláusula 1. <sup>a</sup> Objeto .....	5
Cláusula 2. <sup>a</sup> Régimen jurídico .....	5
Cláusula 3. <sup>a</sup> Cortes Generales .....	5
Cláusula 4. <sup>a</sup> Área de Tesorería .....	5
II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	5
Cláusula 5. <sup>a</sup> Tramitación y procedimiento de adjudicación .....	5
III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO .....	6
Cláusula 6. <sup>a</sup> Presupuesto .....	6
Cláusula 7. <sup>a</sup> Valor estimado .....	6
IV. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS .....	7
Cláusula 8. <sup>a</sup> Duración .....	7
Cláusula 9. <sup>a</sup> Revisión de precios .....	7
V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....	7
Cláusula 10. <sup>a</sup> Información .....	7
Cláusula 11. <sup>a</sup> Seguimiento y control .....	7
VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA .....	7
Cláusula 12. <sup>a</sup> Capacidad y solvencia .....	7
VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	8
Cláusula 13. <sup>a</sup> Características de las proposiciones .....	8
Cláusula 14. <sup>a</sup> Contenido de las proposiciones .....	8
Cláusula 15. <sup>a</sup> Presentación de las proposiciones .....	10
VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES .....	11
Cláusula 16. <sup>a</sup> Mesa de Contratación .....	11
Cláusula 17. <sup>a</sup> Apertura de los sobres .....	11
Cláusula 18. <sup>a</sup> Criterios de valoración .....	11
Cláusula 19. <sup>a</sup> Propuesta de la Mesa de Contratación .....	12
IX. ADJUDICACIÓN .....	12
Cláusula 20. <sup>a</sup> Clasificación de las proposiciones .....	12
Cláusula 21. <sup>a</sup> Presentación de documentos .....	13
Cláusula 22. <sup>a</sup> Garantía .....	13
Cláusula 23. <sup>a</sup> Adjudicación .....	13
Cláusula 24. <sup>a</sup> Recurso especial en materia de contratación .....	13

	Página
X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO .....	13
Cláusula 25. <sup>a</sup> Renuncia y desistimiento .....	13
XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO .....	14
Cláusula 26. <sup>a</sup> Formalización del contrato .....	14
Cláusula 27. <sup>a</sup> Naturaleza y contenido del contrato .....	14
XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
Cláusula 28. <sup>a</sup> Ejecución del contrato .....	14
Cláusula 29. <sup>a</sup> Inspección de los trabajos .....	14
Cláusula 30. <sup>a</sup> Penalidades .....	14
Cláusula 31. <sup>a</sup> Medidas de seguridad .....	15
Cláusula 32. <sup>a</sup> Relaciones laborales .....	15
Cláusula 33. <sup>a</sup> Cumplimiento de la normativa laboral .....	15
Cláusula 34. <sup>a</sup> Protección de datos y cláusula de confidencialidad .....	15
Cláusula 35. <sup>a</sup> Pago del precio .....	15
Cláusula 36. <sup>a</sup> Subcontratación .....	16
Cláusula 37. <sup>a</sup> Resolución del contrato .....	16
Cláusula 38. <sup>a</sup> Prerrogativas y recursos .....	16
ANEXO I. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .....	17
ANEXO II. Certificación de servicios realizados durante los tres últimos años .....	18
ANEXO III. Propuesta técnica .....	19
ANEXO IV. Proposición económica .....	21

## I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1.<sup>a</sup> Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto el suministro y gestión de la suscripción de las publicaciones periódicas en papel y *on-line* con destino a las Cortes Generales. Atendiendo a la sede de las editoriales propietarias de las publicaciones objeto del contrato, los títulos a suministrar se dividen en los dos lotes que se detallan:

Lote I: Las publicaciones periódicas españolas relacionadas en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Lote II: Las publicaciones periódicas extranjeras relacionadas en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV: 222121000-9. Publicaciones periódicas.

Cláusula 2.<sup>a</sup> Régimen jurídico.

El contrato a que se refiere el presente pliego tendrá naturaleza privada, según se dispone para la contratación de revistas y publicaciones periódicas en el artículo 20.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de forma que su preparación y adjudicación se rige, al no existir normas específicas, por dicho texto refundido y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, y sus efectos y extinción por el derecho privado, salvo lo referente a su modificación que queda sujeto a las normas contenidas en el Título V del Libro I del mencionado texto refundido. Asimismo, se regirá por las Normas y Acuerdos adoptados por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en materia de contratación y contratación de obligaciones.

Cláusula 3.<sup>a</sup> Cortes Generales.

Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas a las Cortes Generales.

Cláusula 4.<sup>a</sup> Área de Tesorería.

Las referencias que en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se efectúan a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria de las Cortes Generales, de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

## II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 5.<sup>a</sup> Tramitación y procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 15 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con las Cláusulas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

## III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

Cláusula 6.<sup>a</sup> Presupuesto.

1. El presupuesto máximo de licitación para los dos años de contrato y para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación es de 138.000 euros (IVA no incluido), distribuido en los siguientes lotes:

Lote I. Gestión de suscripción y suministro de un lote de revistas españolas.

Presupuesto máximo de licitación: 26.000 euros (IVA no incluido); con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2015: 13.000 euros (IVA no incluido).
- Año 2016: 13.000 euros (IVA no incluido).

Lote II. Gestión de suscripción y suministro de un lote de revistas de extranjeras.

Presupuesto máximo de licitación: 112.000 euros (IVA no incluido); con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2015: 56.000 euros (IVA no incluido).
- Año 2016: 56.000 euros (IVA no incluido).

Para el supuesto de prórroga el gasto estimado es el siguiente:

Lote I. Gestión de suscripción y suministro de un lote de revistas españolas.

- Año 2017: 13.000 euros (IVA no incluido).
- Año 2018: 13.000 euros (IVA no incluido).

Lote II. Gestión de suscripción y suministro de un lote de revistas de extranjeras.

- Año 2017: 56.000 euros (IVA no incluido).
- Año 2018: 56.000 euros (IVA no incluido).

2. A este presupuesto se sumará como partida independiente el IVA.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

4. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación total o el establecido para cada uno de los lotes.

5. En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios económicos correspondientes.

6. La financiación del contrato se realizará con cargo al subconcepto 22001 «Material de oficina, prensa, revistas, libros, publicaciones» del Presupuesto de Cortes Generales.

Cláusula 7.<sup>a</sup> Valor estimado.

El valor estimado del contrato, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 88.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a 276.000 euros (IVA no incluido), con el siguiente desglose por lotes:

- Lote I. Valor estimado: 52.000 euros (IVA no incluido).
- Lote II. Valor estimado: 224.000 euros (IVA no incluido).

## IV. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 8.<sup>a</sup> Duración.

El contrato tendrá una duración de dos años a partir del 1 de enero de 2015, quedando fijada su fecha de finalización el 31 de diciembre de 2016. No obstante, el contrato podrá prorrogarse anualmente por acuerdo de ambas partes que, en todo caso, deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2018.

En cuanto a las suscripciones que se licitan en este procedimiento y que estén en vigor a la fecha de inicio de este contrato, se integrarán en el mismo a partir de la fecha del vencimiento de los actuales contratos.

El adjudicatario deberá continuar realizando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuando este finalice por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo total de ejecución incluidas, en su caso, las prórrogas, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

Cláusula 9.<sup>a</sup> Revisión de precios.

No procederá la revisión de precios durante los dos años de duración inicial del contrato.

En caso de prórroga, la revisión de precios no podrá ser superior al 85% del IPC.

En las sucesivas prórrogas que en su caso se acordasen, la revisión de precios se realizará atendiendo a la variación, con un límite del 85 %, experimentada por el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en el periodo correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de cada periodo anual de ejecución, ya corresponda al período de duración inicial del contrato o bien al periodo de prórroga, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 90.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Cláusula 10.<sup>a</sup> Información.

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el acceso en Internet al Perfil del Contratante de las Cortes Generales en la página web del Congreso de los Diputados ([www.congreso.es](http://www.congreso.es)) y en la página web del Senado ([www.senado.es](http://www.senado.es)).

Asimismo, su retirada podrá realizarse en la Secretaría de la Dirección de Documentación del Senado (calle Bailén, 3, Madrid), de 9:30 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes o bien en la Secretaría de la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados de 9:30 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Departamento de Documentación del Senado, bien por teléfono (915381488) o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: ([departamento.documentacion@senado.es](mailto:departamento.documentacion@senado.es)). Asimismo podrán ponerse en contacto con el Departamento de Documentación del Congreso de los Diputados, bien por teléfono (913907002) o mediante correo electrónico ([documentacion.biblioteca.archivo@congreso.es](mailto:documentacion.biblioteca.archivo@congreso.es)).

Cláusula 11.<sup>a</sup> Seguimiento y control.

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Documentación del Senado y la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados. Dichos órganos habrán de considerarse como responsables del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Cláusula 12.<sup>a</sup> Capacidad y solvencia.

1. Los licitadores deberán acreditar los siguientes extremos:

— Su plena capacidad de obrar.

— Que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- Que no están afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que disponen de la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos anteriores se realizará en el momento y forma previstos en la cláusula 14.<sup>a</sup> del presente pliego.

## VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 13.<sup>a</sup> Características de las proposiciones.

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición a cada lote. Las empresas que hayan presentado una proposición tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

4. No se admitirán proposiciones cuyas características formales no se ajusten a las que se establecen en el presente pliego. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que incluyan en el sobre A (Documentación administrativa) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban figurar en el sobre B (Propuesta técnica) o C (Proposición económica). Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, corresponda incluir en el sobre C.

Cláusula 14.<sup>a</sup> Contenido de las proposiciones.

La proposición para tomar parte en el procedimiento constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento abierto (con indicación del lote o lotes a los que se presenta) y el título de cada sobre.

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

Sobre A:

Título: «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica».

Contenido: En este sobre deberá incluirse la documentación general precedida por un índice del contenido, enunciado numéricamente, según el orden que se establece a continuación:

1. Hoja resumen de datos del licitador, firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto a los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también, obligatoriamente, dirección postal, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

2. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta (anexo I).

4. Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, que se realizará a través de los medios que se relacionan a continuación:

— Para la solvencia económica y financiera podrá aportarse alguno o varios de los siguientes documentos:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Tratándose de sociedades: balances o extractos de balances.

c) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. En el caso de no estar obligada la empresa a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrá aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad, debidamente legalizados.

d) Declaración sobre la cifra de negocios global y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en el curso de los tres últimos ejercicios.

e) Cualquier otra documentación que, a juicio del licitador, acredite la solvencia económica y financiera.

— Para la solvencia técnica en relación directa con la materia objeto del contrato, deberá aportarse relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) conforme al anexo II. Esta relación deberá estar acompañada por certificados de buena ejecución para los más importantes.

5. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y/o humanos contemplados como mínimos en el pliego de prescripciones técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato. El licitador deberá hacer constar expresamente el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios descritos en este punto. Su efectiva adscripción se considerará obligación esencial a los efectos previstos en relación con la resolución del contrato en el artículo 223.f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Documento en el que se indique la persona o personas que, en su caso, representarían al adjudicatario ante las Cortes Generales, así como dirección, teléfono, fax, correo electrónico y demás datos de localización.

8. Documento en el que se indique la persona o personas que, en caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía.

9. Documento en el que se indique la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar. Deberán señalarse las prestaciones parciales que el licitador tiene intención de subcontratar, el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas y, en virtud del límite a la subcontratación establecido en el artículo 227.2.e) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el porcentaje que el importe de dichas prestaciones supone sobre el total de la oferta económica del licitador. La inclusión en este documento de cualquier otro tipo de importe, información o valor distinto de este porcentaje que permita conocer o averiguar el importe total de la oferta económica del licitador motivará la exclusión del procedimiento. En caso de que no se tenga prevista subcontratación alguna, dicha circunstancia deberá igualmente hacerse constar de forma expresa.

El Departamento de Documentación del Senado no compulsará más de diez páginas de documentos.

Sobre B:

Título: «Propuesta técnica».

Contenido: En este sobre el licitador deberá incluir la documentación relativa a los aspectos técnicos, principalmente los establecidos en el anexo III y en el pliego de prescripciones técnicas, y todo lo relativo a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas:

a) Las condiciones de realización del servicio y otras que los licitadores consideren de interés, con la máxima especificación posible.

b) Cualquier otro elemento que resulte de interés para valorar la oferta, como una relación pormenorizada de los suministros similares realizados en empresas privadas y en entes u organismos de la Administración Pública española, así como en países extranjeros, y cualquier otra documentación técnica que demuestre su disposición para realizar el mismo en las condiciones exigidas en los presentes pliegos.

c) El anexo III de este pliego, debidamente cumplimentado.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

El licitador debe hacer constar, de forma clara, aquella información que considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 34.ª del presente pliego.

Esta documentación tendrá carácter contractual.

Sobre C:

Título: «Proposición económica».

Contenido: Se incluirá en el sobre el anexo IV de este pliego, cumplimentado. Deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido.

Se incluirá asimismo cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda resultar útil para la valoración de la oferta. Las propuestas así realizadas resultarán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador. Todas las mejoras que las empresas licitadoras presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado por las mismas.

La oferta económica deberá incluir como anejo la relación de los costes individualizados de suscripción de cada una de las publicaciones que integran el lote al que se concursa, cumplimentando, según proceda, el modelo que se incluye en los anexos I y II del Pliego de prescripciones técnicas, que se entregará impreso en papel y además en soporte informático, formato Excel.

En el apartado de «observaciones» de los modelos citados se hará constar cualquier circunstancia de interés, como por ejemplo: acceso electrónico gratuito, fondos retrospectivos incluidos, etc. También deberán constar necesariamente aquellos datos que se solicitan en las cláusulas 8.ª, 11.ª y 12.ª del pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, cuando concurren en la publicación las circunstancias especificadas.

Las ofertas de cada lote deberán comprender la totalidad de las publicaciones objeto del contrato o la explicación de las causas que impidan su suministro. Si por alguna circunstancia relacionada con el editor y/o distribuidor de la publicación (por ejemplo fusión de revistas, cambios de título, desaparición de títulos, u otras razones), no pudiera realizarse la suscripción, se deberá hacer constar específicamente en la oferta.

La oferta contendrá una declaración expresa de aceptación incondicional y acatamiento del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Cláusula 15.ª Presentación de las proposiciones.

Las empresas interesadas en el procedimiento presentarán sus proposiciones, que se acompañarán de la documentación exigida en la cláusula 14.ª, en el Departamento de Documentación del Senado, en días hábiles, de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Departamento de Documentación del Senado la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección departamento.documentacion@senado.es, fax al número +34 915381586, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo

señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo para la presentación de proposiciones se indicará en el anuncio de publicación de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

##### Cláusula 16.<sup>a</sup> Mesa de Contratación.

A efectos del procedimiento y para la valoración de las ofertas, así como para la elevación de la correspondiente propuesta a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, se constituye una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidente: Un miembro de la Mesa del Senado.
- Vocales:

- Dos miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados y un miembro de la Mesa del Senado.
- El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Senado.
- El Interventor de las Cortes Generales.
- El Director de Documentación, Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados.
- El Director de Documentación del Senado.
- Un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de alguna de las dos Cámaras, que actuará como Secretario.

Corresponderá al funcionario perteneciente al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios levantar acta de las actuaciones y valoraciones de la Mesa de Contratación.

##### Cláusula 17.<sup>a</sup> Apertura de los sobres.

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a abrir y examinar los sobres A («Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica») para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

2. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres B («Propuesta técnica») de los licitadores admitidos.

La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de los sobres B, cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 18.<sup>a</sup>, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

3. Los sobres C («Proposición económica») serán abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a los sobres B.

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los sobres C y sumará su resultado al obtenido del examen de los sobres B.

4. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres B y C se anunciarán con antelación suficiente en el perfil del contratante de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

##### Cláusula 18.<sup>a</sup> Criterios de valoración.

1. Los criterios de adjudicación y sus ponderaciones serán los siguientes:

- Propuesta técnica (hasta 50 puntos), donde se valorarán:

a) Las facilidades de información que ofrezca el proveedor sobre la gestión de las suscripciones. De modo concreto: la personalización para los Departamentos de Documentación de alertas de nuevos

fascículos en la colección completa de las revistas electrónicas suscritas; la existencia de sistemas de información a través de Internet sobre el estado de las suscripciones, renovaciones y reclamaciones de títulos con incidencias (tanto en la recepción de las revistas impresas como, en su caso, en el acceso *on-line*) y sobre el estado de los envíos; la notificación de cambios bibliográficos y la comprobación de accesos activos y fondos retrospectivos disponibles (*backfiles*): hasta 20 puntos.

b) Los plazos máximos que se establezcan en el pliego de prescripciones técnicas como tiempos de respuesta para informar sobre el estado de tramitación de pedidos, renovaciones y cancelaciones desde el momento de la adjudicación del concurso; tiempo de respuesta a las reclamaciones generales o puntuales que puedan formular los Departamentos de Documentación; tiempo para la elaboración y envío de presupuestos, facturas o abonos desde la fecha de solicitud de los Departamentos de Documentación; tiempo para la resolución de incidencias habituales en este tipo de suministros, como son el envío de fascículos impresos no recibidos y la resolución de problemas en el acceso electrónico: hasta 10 puntos.

c) La capacidad para ofrecer un servicio de calidad, valorada a través de los compromisos de atención personalizada a través de visitas, información frecuente y actualizada sobre los servicios propios y sobre información del sector (en particular, inmediatez en informar acerca de toda novedad sobre la creación por los editores de la versión *on-line* en cualquiera de los títulos que se suscribieran en soporte papel), el compromiso del suministrador de hacer las gestiones necesarias, en su caso, con el editor para la resolución de dudas técnicas en accesos *on-line* y la gestión de accesos en pruebas: hasta 10 puntos.

d) Servicios de valor añadido ofrecidos más allá de lo exigido en los pliegos y no incluidos en otros criterios de valoración; entre otros y a título de ejemplo: Suministro de resúmenes de artículos de los títulos suscritos; acceso de forma gratuita al texto completo a revistas y/o recursos electrónicos del ámbito temático de interés de las Cortes Generales cuyo contenido no esté incluido en el pliego; comercialización de artículos de revistas en la modalidad de artículos sueltos o pay per view; facilidades especiales de suministro de números retrospectivos: hasta 10 puntos.

— Proposición económica: hasta 50 puntos.

2. El valor de la propuesta técnica será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

3. El valor de la proposición económica se obtendrá multiplicando la oferta económica más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

4. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten, de acuerdo con los criterios que establecen el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de que se adjudique el contrato a dicha oferta, el órgano de adjudicación podrá aumentar los límites de las garantías que el contratista debe aportar con carácter general.

5. La Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados, así como solicitarles que presenten alguna información o documentación complementaria.

Cláusula 19.<sup>a</sup> Propuesta de la Mesa de Contratación.

De conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado.

La Mesa de Contratación podrá solicitar en cualquier momento de sus actuaciones los informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del procedimiento de licitación.

## IX. ADJUDICACIÓN

Cláusula 20.<sup>a</sup> Clasificación de las proposiciones.

Sobre la propuesta de la Mesa de Contratación, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, procederán a la clasificación de las propuestas presentadas por orden decreciente y requerirán al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado podrán solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos y jurídicos que consideren necesarios siempre que tengan relación con el objeto del procedimiento de licitación.

Cláusula 21.<sup>a</sup> Presentación de documentos.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá aportar los documentos acreditativos siguientes:

— Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— Justificante de haber reembolsado en el Departamento de Gestión Presupuestaria de las Cortes Generales el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

— Justificante de haber constituido la garantía.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 22.<sup>a</sup> Garantía.

1. El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a favor de las Cortes Generales, una garantía por valor del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

2. La garantía se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria de las Cortes Generales de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

3. La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 95 a 102 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 23.<sup>a</sup> Adjudicación.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, procederán a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación presentada una vez hayan transcurrido cuatro meses a contar desde la notificación de la adjudicación. Las Cortes Generales procederán a la destrucción de la documentación antedicha transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación.

Cláusula 24.<sup>a</sup> Recurso especial en materia de contratación.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver este recurso.

Una vez interpuesto el recurso, si el acto recurrido es el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

## X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Cláusula 25.<sup>a</sup> Renuncia y desistimiento.

1. Corresponde a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento,

basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

2. Los licitadores serán compensados de los gastos en que hubieran incurrido siempre que estos estuvieran debidamente justificados.

#### XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Cláusula 26.<sup>a</sup> Formalización del contrato.

1. Las Cortes Generales requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

2. La formalización del contrato se publicará en la forma establecida en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 27.<sup>a</sup> Naturaleza y contenido del contrato.

El contrato tiene carácter privado y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas técnica y económica.

#### XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 28.<sup>a</sup> Ejecución del contrato.

1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera al contratista la Administración parlamentaria, y más concretamente las Direcciones de Documentación del Senado y de Documentación, Archivo y Biblioteca del Congreso de los Diputados.

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para las Cortes Generales o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. El Congreso de los Diputados y el Senado, mediante los órganos responsables del contrato mencionados en esta cláusula, determinarán si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

4. El plazo máximo de apertura del acceso *on-line* se hará de acuerdo a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas, y nunca será superior a un mes desde la fecha de publicación de un número concreto. Este plazo contará para cada suscripción desde la fecha en la que las Cortes Generales, por vía de fax y una vez firmado el contrato, soliciten su respectiva entrega.

Transcurridos 45 días desde la entrega final sin que las Cortes Generales hayan manifestado por escrito razón alguna de disconformidad, se entenderán aceptadas tácitamente las suscripciones entregadas.

Las direcciones de entrega figuran en la cláusula 14.<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 29.<sup>a</sup> Supervisión y control de los trabajos.

Las Cortes Generales se reservan la facultad de supervisar y controlar el trabajo realizado por la empresa adjudicataria y, en su caso, requerir a la misma que subsane las faltas y omisiones que puedan observarse, así como resolver el contrato cuando se observe alguna y no sea corregida por el contratista de inmediato, o en los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 30.<sup>a</sup> Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en retraso, por causa no imputable a las Cortes Generales, en más de un mes desde el inicio del contrato (plazo que finaliza el 31 de enero) para

poder realizar los accesos *on-line* o alguna otra incidencia en los accesos de este tipo y que no sea resuelta en un plazo de 10 días; conllevará una penalización en la que se descontarán los importes proporcionales correspondientes a los días en que se ha estado sin este servicio, siempre sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 37.<sup>a</sup>, relativa a la resolución del contrato.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos, a elección de las Cortes Generales, mediante la ejecución de la garantía aportada por el contratista o la deducción de la factura de liquidación de los suministros.

Cláusula 31.<sup>a</sup> Medidas de seguridad.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en las Cámaras.

Cláusula 32.<sup>a</sup> Relaciones laborales.

El Congreso de los Diputados y el Senado serán del todo ajenos a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre las mencionadas Cámaras y el adjudicatario, ni entre éstas y el personal de aquel.

Cláusula 33.<sup>a</sup> Cumplimiento de la normativa laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

Cláusula 34.<sup>a</sup> Protección de datos y cláusula de confidencialidad.

1. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

2. En particular, la empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Congreso de los Diputados y del Senado conforme a las instrucciones de éstos; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual la empresa adjudicataria se compromete a devolver al Congreso de los Diputados y al Senado los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyos responsables son las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a cualquiera de las antedichas Secretarías Generales.

4. El Congreso de los Diputados y el Senado cuidarán que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Cláusula 35.<sup>a</sup> Pago del precio.

1. El precio será el de la oferta económica del adjudicatario del contrato. Dicho precio no estará sujeto a revisión durante los dos años de duración inicial del contrato.

2. Las Cortes Generales abonarán el precio, previa su facturación, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Régimen Económico de las Cortes Generales. El adjudicatario facturará a las Cortes Generales en enero de 2015 y en enero de 2016, mediante una única factura anual.

3. En relación con el contenido de las facturas debe tenerse presente que la unidad encargada de tramitar la factura es, en el presente procedimiento, la Secretaría de la Dirección de Documentación del Congreso de los Diputados, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Oficina de Contabilidad de las Cortes Generales y Junta Electoral Central y el órgano de contratación son las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado.

**Cláusula 36.<sup>a</sup> Subcontratación.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán en todo caso indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (expresado en tanto por ciento del precio total) y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 228 bis del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Cortes Generales podrán solicitar a los contratistas relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago, así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos. El incumplimiento de estas obligaciones, que se considerarán condiciones esenciales de ejecución, permitirá a las Cortes Generales la imposición de penalidades, cuya cuantía será del cinco por ciento del precio de adjudicación del contrato hasta el límite del precio del subcontrato.

**Cláusula 37.<sup>a</sup> Resolución del contrato.**

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el derecho privado, las establecidas en los artículos 223 y 299 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán ser causa de resolución:

- La ejecución defectuosa del contrato.
- El incumplimiento de alguna de las prescripciones técnicas contratadas.
- El incumplimiento reiterado de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para la realización de todas las tareas comprendidas en el objeto del contrato, especialmente las de entrega y conexión *on-line* de alguna publicación.
- El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad al que hace referencia la cláusula 34.<sup>a</sup> del presente pliego.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y/o humanos contemplados en su oferta.
- La imposibilidad de realizar el suministro y/o prestar los servicios objeto del contrato por causas sobrevenidas de fuerza mayor ajenas e independientes de la voluntad del contratista y de las Cortes Generales.

**Cláusula 38.<sup>a</sup> Prerrogativas y recursos.**

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado ostentan la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostentan la prerrogativa de modificarlo, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado son inmediatamente ejecutivos.

De conformidad con el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato, pudiéndose interponer, alternativamente, como dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo dos meses en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, los actos del procedimiento de contratación serán susceptibles de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación al que se refiere la cláusula 24.<sup>a</sup>, cuando los citados medios de impugnación sean procedentes de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Don/Doña.....,  
con DNI n.º ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
....., con CIF n.º ....., y domicilio  
en ..... calle .....

DECLARA

Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## ANEXO II

Certificación de servicios realizados durante los tres últimos años

Don/Doña.....,  
 con DNI n.º ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
 ....., con CIF n.º ....., y domicilio  
 en ..... calle .....

## CERTIFICA

Que en los años que figuran a continuación, ha efectuado de conformidad los siguientes suministros,  
 similares al del objeto de este procedimiento.

## AÑO 2011

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1. <sup>a</sup> :	euros
Empresa 2. <sup>a</sup> :	euros
Empresa 3. <sup>a</sup> :	euros

## AÑO 2012

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1. <sup>a</sup> :	euros
Empresa 2. <sup>a</sup> :	euros
Empresa 3. <sup>a</sup> :	euros

## AÑO 2013

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACIÓN
Empresa 1. <sup>a</sup> :	euros
Empresa 2. <sup>a</sup> :	euros
Empresa 3. <sup>a</sup> :	euros

En ....., a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## ANEXO III

## Propuesta técnica

Rodee con un círculo la opción que desee consignar.

Información y gestión de suscripciones, renovaciones, reclamaciones y cancelaciones (puntuación máxima 20).

Dispone de un portal de gestión de suscripciones, para la información sobre las mismas, renovaciones y reclamaciones de títulos con incidencias (tanto en la recepción de fascículos impresos, en su caso, como en el acceso en línea), el estado de los envíos, cambios bibliográficos y comprobación de accesos activos y fondos retrospectivos (backfiles) disponibles. (10 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Dispone de un sistema de alerta electrónica que informe de la aparición de nuevos fascículos de los títulos suscritos en soporte electrónico. (10 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO

Rapidez y eficacia en la gestión (puntuación máxima 10 puntos).

A. Tiempo de tramitación (puntuación máxima 4 puntos).

Tramitación de pedidos, renovaciones o cancelaciones en un plazo no superior a 4 días desde la adjudicación del concurso de renovación. (2 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Tramitación de reclamaciones generales o concretas en un plazo no superior a 4 días. (2 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO

B. Tiempo de respuesta (puntuación máxima 6 puntos).

Información sobre el estado de la tramitación de pedidos, renovaciones y cancelaciones en un plazo no superior a 30 días desde la adjudicación del concurso o renovación. (1,5 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Respuesta a las reclamaciones generales o puntuales en un plazo no superior a 15 días. (1,5 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Elaboración y envío de presupuestos, facturas o abonos en el plazo no superior a 10 días desde la fecha de solicitud de los Departamentos de Documentación. (1 punto si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Resolución de incidencias: Envío de fascículos impresos no recibidos: plazo no superior a 30 días. (1 punto si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Resolución de problemas con el acceso electrónico: plazo no superior a 7 días. (1 punto si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO

Capacidad para ofrecer un servicio óptimo (puntuación máxima 10 puntos).

Compromiso de atención personalizada: vía correo electrónico, visitas, información frecuente y actualizada sobre pedidos, reclamaciones y servicios propios. Información del sector. (5 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Gestión de intermediación con el editor para resolución de dudas técnicas, de acceso y gestión de accesos en pruebas. (5 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO

Servicios de valor añadido (puntuación máxima 10).

Suministro de resúmenes de artículos de los títulos suscritos. (2 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Acceso gratuito al texto completo de otras revistas y/o recursos electrónicos del ámbito temático de interés de las Cortes Generales. (2 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Comercialización de artículos de revistas en la modalidad de artículos sueltos o pay per view. (2 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Facilidad de suministro de números retrospectivos. (2 puntos si se ofrece, 0 puntos si no se ofrece)	SÍ	NO
Otras mejoras significativas a propuesta del concursante. Enumerar. (Hasta 2 puntos, en función de la mejora que se ofrezca)	SÍ	NO

En ....., a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## ANEXO IV

## Proposición económica

Don/Doña ..... en nombre y representación de ..... según poder ..... (se hará constar el apoderamiento), empresa participante en el procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de suscripción y suministro de un lote de revistas españolas y otro lote de revistas extranjeras, periódicas, de interés para los Departamentos de Documentación del Congreso de los Diputados y del Senado, tanto en papel como en formato *on-line*, y en soporte electrónico, se compromete en nombre de ..... a la realización del objeto del contrato, de acuerdo con el detalle que se adjunta:

Lote 1: Revistas españolas.

N.º revistas ofertadas: .....

Importe ..... €.

IVA ..... €.

Total ..... €, IVA incluido.

Lote 2: Revistas extranjeras.

N.º revistas ofertadas: .....

Importe ..... €.

IVA ..... €.

Total ..... €, IVA incluido.

El precio incluye gastos e impuestos aplicables.

(Se deberá incorporar como anexo de esta oferta el detalle pormenorizado del número de revistas ofertadas con sus precios de suscripción).

En ....., a ..... de ..... de 2014.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contenido:

	Página
I. OBJETO DEL CONTRATO .....	23
Cláusula 1. <sup>a</sup> Objeto del contrato .....	23
II. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS .....	23
Cláusula 2. <sup>a</sup> Características de los servicios .....	23
Cláusula 3. <sup>a</sup> Información y gestión de suscripciones, renovaciones, reclamaciones y cancelaciones. Servicio de alerta .....	23
Cláusula 4. <sup>a</sup> Rapidez y eficacia en la gestión .....	23
Cláusula 5. <sup>a</sup> Capacidad para ofrecer un servicio óptimo .....	24
Cláusula 6. <sup>a</sup> Servicios de valor añadido .....	24
III. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....	24
Cláusula 7. <sup>a</sup> Legalización del suministro .....	24
Cláusula 8. <sup>a</sup> Modalidad de suscripción .....	25
Cláusula 9. <sup>a</sup> Suministro y acceso por año natura .....	25
Cláusula 10. <sup>a</sup> Acceso electrónico .....	25
Cláusula 11. <sup>a</sup> Acceso electrónico mediante reconocimiento de IP .....	26
Cláusula 12. <sup>a</sup> Acceso electrónico mediante otro sistema .....	26
Cláusula 13. <sup>a</sup> Modificaciones de la colección .....	26
Cláusula 14. <sup>a</sup> Direcciones de entrega .....	27
IV. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN .....	27
Cláusula 15. <sup>a</sup> Comunicación e información .....	27
V. ASISTENCIA TÉCNICA .....	27
Cláusula 16. <sup>a</sup> Asistencia técnica .....	27
VI. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS FACTURAS .....	28
Cláusula 17. <sup>a</sup> Condiciones técnicas de las facturas .....	28
ANEXO I. Lote 1. Publicaciones periódicas españolas .....	29
ANEXO II. Lote 2. Publicaciones periódicas extranjeras .....	34

## I. OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula 1.<sup>a</sup> Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el suministro y gestión de la suscripción de las publicaciones periódicas en papel y *on-line* con destino a las Cortes Generales. Atendiendo a la sede de las editoriales propietarias de las publicaciones objeto del contrato, los títulos a suministrar se dividen en los dos lotes que se detallan:

— Lote 1: Las publicaciones periódicas españolas relacionadas en el anexo I de este pliego de prescripciones técnicas.

— Lote 2: Las publicaciones periódicas extranjeras relacionadas en el anexo II de este pliego de prescripciones técnicas.

Las empresas interesadas podrán presentar ofertas a uno o a los dos lotes, según lo que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente concurso.

Los servicios y especificaciones técnicas que figuran en los apartados siguientes serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

## II. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Cláusula 2.<sup>a</sup> Características de los servicios.

El adjudicatario deberá comprometerse a realizar los servicios que se enumeran a continuación y que se valorarán, según lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta un máximo del 50% del total de la valoración de cada oferta.

Cláusula 3.<sup>a</sup> Información y gestión de suscripciones, renovaciones, reclamaciones y cancelaciones.

## Servicio de alerta.

Cada adjudicatario se encargará de la gestión de suscripciones, renovaciones y reclamaciones de los títulos incluidos en los lotes que le sean adjudicados, así como de informar a las Cortes Generales sobre la realización de estas gestiones y la situación en que se encuentren en cada momento. También se hará cargo de la suscripción de títulos nuevos, de las renovaciones, cancelaciones y de los cambios de soporte que decidan realizar las Cortes Generales durante el plazo de vigencia del contrato.

Tanto el contrato como todas las comunicaciones, facturas y otros documentos, que en desarrollo del servicio se intercambien entre las Cortes Generales y el adjudicatario, deberán estar redactados en español.

Las características del servicio descritas en este apartado se valorarán, según lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta un máximo del 20% del total de los criterios de valoración. En concreto, serán objeto de valoración:

1. El disponer de un portal de gestión de suscripciones, para la información sobre las mismas, renovaciones y reclamaciones de títulos con incidencias (tanto en la recepción de fascículos impresos, en su caso, como en el acceso en línea), el estado de los envíos, cambios bibliográficos y comprobación de accesos activos y fondos retrospectivos (backfiles) disponibles.

2. El disponer de un sistema de alerta electrónica que informe de la aparición de nuevos fascículos de los títulos suscritos en soporte electrónico.

Cláusula 4.<sup>a</sup> Rapidez y eficacia en la gestión.

La gestión de este servicio deberá realizarse con suficiente rapidez y eficacia. A este fin los concursantes deberán indicar explícitamente en su oferta los plazos en que se comprometen a resolver los diferentes tipos de trámites o resolución de incidencias, que deberán ser necesariamente no superiores a los indicados a continuación:

## 1. Tiempo de tramitación:

— Tramitación de pedidos, renovaciones o cancelaciones en un plazo máximo de 4 días desde la adjudicación del concurso o renovación.

— Tramitación de reclamaciones generales o concretas en un plazo máximo de 4 días desde la comunicación del Departamento de Documentación del Congreso de los Diputados o del Senado.

2. Tiempo de respuesta:

— Información sobre el estado de la tramitación de pedidos, renovaciones y cancelaciones en un plazo máximo de 30 días desde la adjudicación del concurso o renovación.

— Respuesta a las reclamaciones generales o puntuales en un plazo máximo de 15 días.

— Elaboración y envío de presupuestos, facturas o abonos en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de solicitud de las Cortes Generales.

— Resolución de incidencias:

- Envío de fascículos impresos no recibidos: plazo máximo de 30 días.
- Resolución de problemas con el acceso electrónico: plazo máximo 7 días.

Estos tiempos serán objeto de valoración, según lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares hasta un máximo del 10% del total de la valoración de cada oferta.

Cláusula 5.<sup>a</sup> Capacidad para ofrecer un servicio óptimo.

Las Cortes Generales pretenden que el suministro y gestión de suscripciones de las publicaciones periódicas objeto de este contrato les sea prestado en las mejores condiciones posibles, para lo cual los licitadores deberán aportar información sobre las características de sus empresas que les permiten ofrecer un servicio óptimo. Estas características serán valoradas, según lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, suponiendo un máximo del 10% del total de la valoración. En concreto serán objeto de valoración los siguientes aspectos:

1. Compromiso de atención personalizada: vía correo electrónico, visitas, información frecuente y actualizada sobre pedidos, reclamaciones y servicios propios. Información del sector.

2. Gestión de intermediación con el editor para resolución de dudas técnicas, de acceso y gestión de accesos en pruebas.

Cláusula 6.<sup>a</sup> Servicios de valor añadido.

En el caso de que los concursantes ofrezcan algún servicio adicional a los indicados como necesarios en el pliego de prescripciones técnicas y no incluidos en otros criterios de valoración, deberán señalarlo en su oferta y describir sus características. La valoración de estos servicios adicionales, según lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puede llegar hasta un 10% del total de la valoración de cada oferta. Serán objeto de valoración, entre otros:

1. Provisión de resúmenes de artículos de los títulos suscritos.

2. Acceso gratuito al texto completo de revistas y/o recursos electrónicos del ámbito temático de interés de las Cortes Generales.

3. Comercialización de artículos de revistas en la modalidad de artículos sueltos o pay per view.

4. Facilidad de suministro de números retrospectivos.

5. Otras mejoras significativas a propuesta del concursante.

El adjudicatario se compromete a suministrar todos los servicios de valor añadido que haya ofertado y que hayan sido valorados positivamente en la adjudicación del concurso.

### III. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Cláusula 7.<sup>a</sup> Legalización del suministro.

Los suministros objeto de este contrato deberán ofrecerse debidamente legalizados respecto a los derechos de propiedad comercial, intelectual, industrial, patentes, marcas y cualquier otro de naturaleza análoga, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos e indemnizaciones que conlleven.

Cláusula 8.<sup>a</sup> Modalidad de suscripción.

Se solicita la modalidad de suscripción institucional en los formatos y número de ejemplares especificados para cada publicación en los anexos que describen los dos lotes objeto del contrato.

1. El adjudicatario tratará de obtener de los editores los precios, condiciones de acceso, descuentos o exenciones de IVA que correspondan y sean aplicables a instituciones públicas y sin ánimo de lucro.

2. En todos los casos en que el acceso electrónico esté incluido gratuitamente dentro del coste de la versión impresa, el adjudicatario informará sobre esta circunstancia, haciéndola constar en las observaciones del título correspondiente dentro de la relación individualizada de costes de suscripción que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá acompañar a la oferta económica. Informará también de cuantas incidencias se produzcan en estos casos, así como de las nuevas ofertas.

3. El adjudicatario aplicará los precios y condiciones de títulos y paquetes que puedan verse afectados por acuerdos de cooperación en los que participen los Departamentos de Documentación del Congreso de los Diputados y del Senado.

Cláusula 9.<sup>a</sup> Suministro y acceso por año natural.

La contratación que se propone obliga al suministro y acceso electrónico de publicaciones que se editen en el año natural:

1. El número de fascículos o accesos electrónicos a los números correspondientes se supedita a la periodicidad y estado de publicación de cada título.

2. Las incidencias que puedan surgir con los editores respecto a períodos de suscripción diferentes del año natural, serán resueltas por el adjudicatario de forma que las suscripciones cubran el año del contrato.

3. El adjudicatario estará obligado a proporcionar el acceso y/o suministrar todos los fascículos de las publicaciones, incluidos números extraordinarios, acumulativos, suplementos y títulos anejos correspondientes al período de vigencia del contrato, independientemente de que la fecha real de su publicación sea posterior al ejercicio en el que finalice la vigencia del contrato.

4. El adjudicatario informará del cambio de periodicidad de las publicaciones objeto del suministro y de cualquier otro tipo de incidencia que se produzca durante el período de contrato.

5. Se procederá a la reposición inmediata y gratuita de los fascículos no recibidos. Cuando la reposición sea absolutamente imposible, incluida la búsqueda de reproducción por préstamo interbibliotecario, el adjudicatario devolverá o descontará el precio. Asimismo, deberá reponer los fascículos que se reciban en mal estado.

Cláusula 10.<sup>a</sup> Acceso electrónico.

El adjudicatario deberá disponer, al menos para las revistas extranjeras, de una plataforma web desde la que se facilite a los usuarios de las Cortes Generales la búsqueda y acceso a las publicaciones del contrato suscritas bajo esta modalidad. Esta plataforma deberá cumplir con los estándares actuales.

Los títulos electrónicos solicitados se gestionarán para obtener la anualidad completa:

1. Se tramitará su acceso desde el uno de enero o en su defecto desde el día más temprano posible tras la adjudicación. El adjudicatario informará a los Departamentos de Documentación del Congreso de los Diputados y del Senado de la disponibilidad de los accesos, inmediatamente después de su activación.

2. Los accesos a las versiones electrónicas deberán funcionar correctamente antes del 31 de enero de 2015.

3. El adjudicatario se encargará de tramitar las licencias oportunas para el acceso a los títulos electrónicos solicitados, informando a los Departamentos de Documentación del Congreso de los Diputados y del Senado de los requisitos exigidos por el editor para su activación, facilitándole, si son necesarios, los códigos de registro y activación, y al editor, la dirección electrónica a utilizar.

4. El adjudicatario garantizará la licencia de acceso, recuperación, visualización, descarga, almacenamiento e impresión con fines de trabajo e investigación para los usuarios de las Cortes Generales,

que accederán a las revistas a través de la red Intranet de las Cámaras, ajustándose en todo caso a la Ley de Propiedad Intelectual vigente en el período del contrato.

5. El adjudicatario se hará cargo de las gestiones necesarias con los proveedores de los recursos electrónicos para que los accesos tengan la continuidad y regularidad necesarias. El adjudicatario deberá abonar a las Cortes Generales el importe de las suscripciones que no funcionen en el plazo de dos meses desde la fecha de comunicación de la incidencia.

6. El adjudicatario informará puntualmente sobre los cambios de contenido, plataforma, software, licencia u otras modificaciones que puedan afectar a los accesos electrónicos contratados.

7. La desaparición antes de la finalización del período de suscripción del acceso a los contenidos contratados o la desaparición de la publicación de esos contenidos obliga al adjudicatario a resarcir económicamente a las Cortes Generales en la parte proporcional.

Cláusula 11.<sup>a</sup> Acceso electrónico mediante reconocimiento de IP.

El acceso electrónico se contratará, siempre que sea posible, mediante la modalidad de reconocimiento de dirección IP, teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

1. El adjudicatario se compromete a suministrar el acceso desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año de duración del contrato con independencia de la fecha en que se firme el contrato.

2. Cuando la tarifa de acceso en línea varíe en función del número de usuarios simultáneos, se elegirá un máximo de 2 usuarios. Si la tarifa se establece en función de tramos, se presupuestará el tramo que comprenda 2 usuarios.

3. Si el editor distingue entre suscripción Standard (acceso solo al año en curso) y Premium (que incluye el acceso a los fondos retrospectivos suscritos) el adjudicatario optará por ésta última.

En los casos en que sean de aplicación los puntos 2 y 3 anteriores, en la relación individualizada de costes de suscripción de cada publicación que deberá acompañar a la oferta económica, según consta en el Pliego de cláusulas administrativas, deberán figurar claramente, en el apartado de "observaciones", el número de usuarios simultáneos cubiertos por la licencia de acceso y, en su caso, las características de Standard o Premium.

En caso de cambios en las direcciones IP de las Cortes Generales a lo largo del período de contratación, el adjudicatario informará al editor y gestionará el cambio a la mayor brevedad posible.

Cláusula 12.<sup>a</sup> Acceso electrónico mediante otro sistema.

En los casos en que no sea posible el acceso electrónico mediante reconocimiento de dirección IP, si el acceso electrónico está incluido gratuitamente dentro del coste de la versión impresa, el adjudicatario se encargará de realizar las gestiones necesarias y de facilitar a las Cortes Generales las instrucciones y claves necesarias para el acceso. Estas circunstancias deberán figurar claramente especificadas en la relación individualizada de costes de cada suscripción afectada que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, debe adjuntarse a la oferta económica.

Cláusula 13.<sup>a</sup> Modificación de la colección.

Durante el período de vigencia del contrato, las Cortes Generales podrán hacer variaciones en la relación de títulos y/o formatos a suscribir siempre que notifiquen dichos cambios con una antelación de al menos un mes. Estas variaciones serán objeto de ajuste en el importe del contrato por el importe correspondiente a la modificación o por la parte proporcional que corresponda.

El adjudicatario devolverá a las Cortes Generales el importe correspondiente a las suscripciones de títulos que dejen de publicarse durante el período de suministro contratado, en un plazo máximo de 90 días desde su cese. La cantidad que corresponda podrá abonarse en metálico o mediante compensación con el importe correspondiente a otra publicación, a elección de las Cortes Generales.

Cláusula 14.<sup>a</sup> Direcciones de entrega.

Los ejemplares de las revistas en soporte impreso se entregarán en la Cámara que se consigna específicamente en la columna titulada «Dirección de entrega» de los anexos I y II. Concretamente en las siguientes Unidades:

- Congreso de los Diputados, Departamento de Documentación, calle Floridablanca, s/n, 28071 Madrid, y
- Senado, Departamento de Documentación, calle Bailén, 3, 28071 Madrid.

#### IV. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Cláusula 15.<sup>a</sup> Comunicación e información.

El adjudicatario se comprometerá a prestar un servicio personalizado de atención al cliente en español y designará, al menos, una persona de contacto responsable de la cuenta.

En todos los casos, el adjudicatario facilitará a las Cortes Generales el código de cliente (llámese cliente, usuario, cuenta, etc.) y la referencia de cada suscripción en los sistemas de la editorial que publique la revista o del distribuidor que actúe como comercial de la editorial, además del código de referencia de la suscripción en los sistemas del adjudicatario.

Sin perjuicio de los servicios expresados en el apartado 2 del presente pliego, el adjudicatario se compromete a:

1. Informar puntualmente sobre los cambios de títulos, de editores, de frecuencia, demoras, interrupciones, etc., de las publicaciones suscritas.
2. Informar sobre cualquier aspecto concreto del suministro cuando sea requerido por las Cortes Generales.
3. Mantener una estrecha relación con los Departamentos de Documentación del Congreso de los Diputados y del Senado y hacer un seguimiento del servicio a través de visitas, correo electrónico o teléfono. Es imprescindible que el adjudicatario realice al menos una visita al año.
4. Informar a los citados Departamentos siempre que se le requiera acerca de la marcha general del servicio.
5. Estar abierto a la colaboración en proyectos que las Cortes Generales le propongan en el ámbito de sus competencias.
6. Comunicar e informar a las Cortes Generales sobre las novedades editoriales dentro del ámbito temático de su interés, y en particular proveer información sobre la comercialización por los editores de nuevas versiones *on-line* de los títulos suscritos en soporte papel.

#### V. ASISTENCIA TÉCNICA

Cláusula 16.<sup>a</sup> Asistencia técnica.

El adjudicatario se compromete a proporcionar asistencia técnica en cualquiera de los aspectos relacionados con el servicio que le requieran los Departamentos de Documentación del Congreso de los Diputados y del Senado. Sin perjuicio de otros servicios técnicos:

1. Informará a las Cortes Generales del funcionamiento y manejo de los servicios de acceso y consulta de las publicaciones electrónicas.
2. Proporcionará un contacto técnico con la empresa productora de la plataforma, la cual facilitará la obtención de manuales y guías, y subsanará cualquier incidencia técnica que pudiera surgir.
3. Desplazará, si es necesario, a personal técnico a los Departamentos de Documentación del Congreso de los Diputados y del Senado para realizar visitas y reuniones sobre la marcha general del servicio y para la resolución de incidencias.

VI. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS FACTURAS

Cláusula 17.<sup>a</sup> Condiciones técnicas de las facturas.

La emisión de las correspondientes facturas, en las condiciones establecidas por la legislación vigente, se realizará conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Sin perjuicio de lo que allí se expresa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El precio se expresará en Euros y los adjudicatarios que facturen en una moneda diferente expresarán siempre el contravalor en euros.
2. Los gastos originados por el transporte de los bienes, y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.
3. El adjudicatario asume todos los gastos que pudieran generarse con motivo de devoluciones o pérdidas.
4. En las facturas deberá especificarse claramente el precio de cada una de las publicaciones suscritas, su desglose en función de la modalidad de la suscripción, el periodo de suscripción y la numeración, en su caso.
5. El adjudicatario emitirá informes económicos del conjunto del suministro por lotes en el que se incluirán los títulos cesados, modificaciones o no suministrados, tal como se detallan en el concurso, si bien con importe cero.
6. Las facturas e informes económicos se entregarán tanto en papel como en formato electrónico, siendo el contenido y disposición idéntico en ambos formatos.

## ANEXO I

## Lote 1. Publicaciones periódicas españolas

DATOS DEL LOTE 1					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
1139-3289	ACTAS DE DERECHO INDUSTRIAL Y DERECHO DE AUTOR /FORMERLY/ ACTAS DE DERECHO INDUSTRIAL	PAPEL	1	CONGRESO				INST DEREITO INDUSTRIAL IDIUS	
1130-376X	ADMINISTRACION DE ANDALUCIA: REVISTA ANDALUZA DE ADMINISTRACION PUBLICA /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				INST ANDALUZ ADMIN PUBLICA	
1697-0403	AFKAR IDEAS	PAPEL	1	CONGRESO				ESTUDIOS DE POLITICA EXTERIOR	
0008-7750	ANALES DE LA CATEDRA FRANCISCO SUAREZ	PAPEL	1	CONGRESO				EDITORIAL UNIVERSIDAD GRANADA	
0210-4121	ANALES DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS	PAPEL	1	SENADO				ECOOBOOK	
1885-298X	ANUARIO DE ACCION HUMANITARIA Y DERECHOS HUMANOS = YEARBOOK OF HUMANITARIAN ACTION AND HUMAN RIGHTS	PAPEL	1	SENADO				UNIV DEUSTO/INS DER HUM PEDRO	
0210-301X	ANUARIO DE DERECHO CIVIL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MINISTERIO DE JUSTICIA/CENTRO	
0213-8123	ANUARIO DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDITORIAL ALFONSIPOLIS	
0211-8432	ANUARIO DE DERECHO MARITIMO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDITORIAL ALFERAL	
0210-3001	ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MINISTERIO DE JUSTICIA/CENTRO	
0518-0872	ANUARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MINISTERIO DE JUSTICIA/CENTRO	
0304-4319	ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPANOL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MINISTERIO DE JUSTICIA/CENTRO	
1578-3162	ANUARIO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	PAPEL	1	SENADO				ANUARIO JUSTICIA ALTERNATIVA	
0	ANUARIO DEL GOBIERNO LOCAL /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				FUND DEMOCRACIA GOBIERNO LOCAL	
0212-0747	ANUARIO ESPANOL DE DERECHO INTERNACIONAL	PAPEL	1	SENADO				SER PUBLICACIONES UNIV NAVARRA	
1578-3138	ANUARIO ESPANOL DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	PAPEL	1	CONGRESO				IPROLEX SL	
1133-3677	ANUARIO JURIDICO Y ECONOMICO ESCURIALENSE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDICIONES ESCURIALENSES	
1136-517X	AUDITORIA PUBLICA	PAPEL	1	CONGRESO				REVISTA AUDITORIA PUBLICA	
0210-4164	BOLETIN ANABAD - PRINT + CD-ROM	PAPEL + CD-ROM	2	CONGRESO Y SENADO				ASSN ARCHIVE COMUN MADRID	
0006-6249	BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS	PAPEL	1	SENADO				ASOC LICENCIADOS CIENC ECONO	
0	CARTA TRIBUTARIA MONOGRAFIAS /FOR SPAIN EXC JETS/	PAPEL	1	CONGRESO				EDITORIAL PRAXIS SA	

DATOS DEL LOTE 1					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
1133-4762	CIUDAD Y TERRITORIO: ESTUDIOS TERRITORIALES	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MINISTERIO FOMENTO	
1130-3689	CLAVES DE RAZON PRACTICA	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				PROGRESA	
1135-0679	CUADERNOS CONSTITUCIONALES DE LA CATEDRA FADRIQUE FURIO CERIOL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				UGARIT COMUNICACION GRAFICA SL	
1696-0955	CUADERNOS DE DERECHO LOCAL /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				FUND DEMOCRACIA GOBIERNO LOCAL	
0	CUADERNOS DE LA GUARDIA CIVIL /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				CUADERNOS DE LA GUARDIA CIVIL	
0210-4059	CUADERNOS DE POLITICA CRIMINAL /FOR EUROPE CHILE/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				DYKINSON SL	
1130-8354	CUADERNOS EUROPEOS DE DEUSTO /FOR EUROPE/	PAPEL	1	SENADO				INSTITUTO ESTUDIOS EUROPEOS	
1889-1489	CUENTA Y RAZON	PAPEL	1	CONGRESO				FUNDES	
0212-0585	DEBATS - SPAIN	PAPEL	1	CONGRESO				INSTITUCIO ALFONS EL MAGNANIM	
1133-0937	DERECHOS Y LIBERTADES /RENEWALS ONLY/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				INST UNIV BARTOLEME LAS CASAS	
0211-8556	DOCUMENTACION LABORAL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDICIONES CINCA SA	
0	DOCUMENTACION SOCIAL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				CARITAS ESPANOLA/ SUSCRIPCIONES	
0214-8676	DOXA	PAPEL	1	CONGRESO				SERVEI PUBLICACIONS/U ALICANT	
1130-6378	ECOLOGIA POLITICA - SPAIN	PAPEL	1	SENADO				ICARIA	
1137-4772	ECONOMIA EXTERIOR	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				ESTUDIOS DE POLITICA EXTERIOR	
0422-2784	ECONOMIA INDUSTRIAL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MIN INDUS TUR COMERCIO/C PUBL	
0212-4386	ECONOMISTAS - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				COLEGIO DE ECONOMISTAS MADRID	
0210-2161	EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS /ALL EXC JETS/ /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				LA LEY-ACTUALIDAD	
1889-0016	EL CRONISTA DE ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO /FOR SPAIN/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				IUSTEL	
0423-5037	ESTUDIOS TURISTICOS	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MIN INDUS TUR COMERCIO/C PUBL	
1698-5583	FORO REVISTA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MARCIAL PONS LIBRERO SL	
0211-9560	HERRI-ARDURALARITZAZKO EUSKAL ALDIZKARIA = REVISTA VASCA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAPEL	1	SENADO				INST VASCO ADMINISTRACION PUBL	
1137-6228	INFORME ESPAÑA /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				FUNDACION ENCUESTRO	
1135-7088	INFORME SEMANAL - SPAIN	PAPEL	1	CONGRESO				ESTUDIOS DE POLITICA EXTERIOR	

DATOS DEL LOTE 1					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
1130-2097	ISEGORIA : REVISTA DE FILOSOFIA MORAL Y POLITICA	PAPEL	1	SENADO				CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACION	
0	IURIS : ACTUALIDAD Y PRACTICA DEL DERECHO -	ONLINE	1	SENADO				LA LEY-ACTUALIDAD	
1133-0627	JUECES PARA LA DEMOCRACIA	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ASOC JUECES PARA LA DEMOCRACIA	
0211-7754	JUSTICIA : REVISTA DE DERECHO PROCESAL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				LIBRERIA BOSCH SL	
0026-959X	MONEDA Y CREDITO	PAPEL	1	CONGRESO				MONEDA Y CREDITO	
1696-0173	NUEVA FISCALIDAD	PAPEL	1	CONGRESO				DYKINSON SL	
1130-0426	NUEVA REVISTA DE POLITICA CULTURA Y ARTE	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				NUEVA REVISTA	
0210-9107	PAPELES DE ECONOMIA ESPANOLA - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				FUNDACION DE CAJAS DE AHORROS	
1888-0576	PAPELES DE RELACIONES ECOSOCIALES Y CAMBIO GLOBAL	PAPEL	1	SENADO				FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO	
1138-3704	PATRIMONIO CULTURAL Y DERECHO /FOR EUROPE/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ASOCIACION HISPANIA NOSTRA	
0211-4526	PERSONA Y DERECHO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				SER PUBLICACIONES UNIV NAVARRA	
0213-6856	POLITICA EXTERIOR	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				ESTUDIOS DE POLITICA EXTERIOR	
1699-2407	PROFESIONAL DE LA INFORMACION - ONLINE / INCLS/ ANUARIO THINK EPI	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				PROFESIONAL DE LA INFORMACION	
0034-0235	RAZON Y FE	PAPEL	1	SENADO				CENTRO LOYOLA	
1886-9912	RDUNED	PAPEL	1	CONGRESO				ALMACEN DISTRIBUCION UNED	
1886-1709	REVISTA APD : ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCION /FORMERLY/ DIRECCION Y PROGRESO	PAPEL	1	SENADO				ASSN PARA PROGRESO DIRECCION	
1133-4797	REVISTA ARAGONESA DE ADMINISTRACION PUBLICA /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				DIPUTACION PROVINCIAL ARAGON	
0210-9581	REVISTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				INST CALASANZ CIENCIAS DE LA	
0213-2915	REVISTA DE DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ASOCIACION ESP DERECHO AGRARIO	
1695-1085	REVISTA DE DERECHO DE LA UNION EUROPEA	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				COLEX EDITORIAL	
0211-979X	REVISTA DE DERECHO POLITICO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ALMACEN DISTRIBUCION UNED	
0034-7922	REVISTA DE DERECHO PRIVADO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDITORIAL REUS SA	
0	REVISTA DE DERECHO URBANISTICO Y MEDIO AMBIENTE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				REV DE DERECHO URBAN Y MED AMB	

DATOS DEL LOTE 1					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
	REVISTA DE DERECHO Y GENOMA HUMANO	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				UNIVERSIDAD DE DEUSTO	
0015-6043	REVISTA DE FOMENTO SOCIAL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ETE/ REVISTA FOMENTO SOCIAL	
0034-8619	REVISTA DE OBRAS PUBLICAS - PRINT + ONLINE - SINGLE CONCURRENT USER	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				COLEGIO INGENIEROS CAMINOS	
0034-8635	REVISTA DE OCCIDENTE /FOR EUROPE/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				REVISTA DE OCCIDENTE	
0210-9565	REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS	PAPEL	1	SENADO				INSTITUTO ESTUDIOS ECONOMICOS	
1575-6548	REVISTA ESPANOLA DE CIENCIA POLITICA	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				AECA	
0034-9372	REVISTA ESPANOLA DE DERECHO CANONICO	PAPEL	1	SENADO				UNIV PONTIFICIA DE SALAMANCA	
0034-9380	REVISTA ESPANOLA DE DERECHO INTERNACIONAL	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				MARCIAL PONS LIBRERO SL	
0034-9399	REVISTA ESPANOLA DE DERECHO MILITAR	PAPEL	1	CONGRESO				CTRO PUBLICACIONES MIN DEFENSA	
1137-8875	REVISTA ESPANOLA DE DESARROLLO Y COOPERACION	PAPEL	1	SENADO				DESARROLLO Y COOPERACION	
0210-5233	REVISTA ESPANOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				CENTRO INVESTIGA SOCIOLOGICAS	
1699-1524	REVISTA EUROPEA DE DERECHOS FUNDAMENTALES	PAPEL	1	SENADO				INST UN DERECHO PUB/V SANCHEZ	
0	REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO - ONLINE - SINGLE USER	ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				IUSTEL	
0	REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL - ONLINE - SINGLE USER	ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				IUSTEL	
0	REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO - ONLINE - SINGLE USER	ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				IUSTEL	
1988-5091	REVISTA GENERAL DE DERECHO PUBLICO COMPARADO - ONLINE - SINGLE USER	ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				IUSTEL	
1132-1873	REVISTA GENERAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	PAPEL	1	CONGRESO				SERVICIO PUBL UNIV COMPLUTENSE	
0210-8518	REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				EDITORIAL REUS SA	
	REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA	PAPEL + ONLINR	1	CONGRESO					
0	REVISTA JURIDICA DE ASTURIAS /FOR SPAIN/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ACADEMIA ASTURIANA JURISPRUD	
0	REVISTA JURIDICA DE CATALUNYA - RED C-W REVISTA JURIDICA DE CATALUNYA : JURISPRUDENCIA - GREEN	PAPEL	1	SENADO				COLEGIO ABOGADOS BARCELONA	
1578-6420	REVISTA JURIDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA /FOR SPAIN/	PAPEL	1	SENADO				EDITORIAL TIRANT LO BLANCH	

DATOS DEL LOTE 1					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
1132-0044	REVISTA JURIDICA DEL NOTARIADO	PAPEL	1	CONGRESO				CONSEJO GRAL NOTARIADO	
1132-6433	REVISTA XURIDICA GALEGA	PAPEL	1	SENADO				REVISTA XURIDICA GALEGA	
0210-0223	SISTEMA /SURFACE MAIL/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				FUNDACION SISTEMA	
0213-0750	TEMAS LABORALES : REV ANDALUZA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	PAPEL	1	SENADO				CTAS/JUNTA DE ANDALUCIA	
1134-6574	TEMAS PARA EL DEBATE	PAPEL	1	SENADO				INICIATIVAS EDITOR SISTEMA SA	
1888-3443	TEORIA Y DERECHO - REVISTA DE PENSAMIENTO JURIDICO	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				EDITORIAL TIRANT LO BLANCH	
1139-5583	TEORIA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL	PAPEL	1	SENADO				ALMACEN DISTRIBUCION UNED	
0212-8926	TIEMPO DE PAZ /FOR EUROPE/	PAPEL	1	SENADO				MOV PAZ DESARME Y LIBERTAD	
1579-3370	VANGUARDIA DOSSIER	PAPEL	1	SENADO				LA VANGUARDIA/SUSCRIPCIONES	

## ANEXO II

## Lote 2. Publicaciones periódicas extranjeras

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0001-7728	ACTUALITE JURIDIQUE - DROIT ADMINISTRATIF	PAPEL	1	SENADO				EDITIONS DALLOZ	
0001-8368	ADMINISTRATIVE LAW REVIEW /INCORPS/ ADMINISTRATIVE LAW JOURNAL OF THE AMERICAN UNIVERSITY	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				AMERICAN BAR ASSN/ORDER FULFIL	
0	AMERICAN JOURNAL OF COMPARATIVE LAW - ONLINE - INCLS SUPPLEMENTS	ONLINE	1	SENADO				AMER JRNL COMPARATIVE LAW	
0002-9300	AMERICAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				AMERICAN SOCIETY OF INTL LAW	
1540-5907	AMERICAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
0221-5918	ANNUAIRE EUROPEEN D ADMINISTRATION PUBLIQUE	PAPEL	1	SENADO				PRESSES UNIV AIX MARSEILLE	
0066-3085	ANNUAIRE FRANCAIS DE DROIT INTERNATIONAL	PAPEL	1	SENADO				EDITIONS DU CNRS	
0995-3817	ANNUAIRE INTERNATIONAL DE JUSTICE CONSTITUTIONNELLE /ALL EXCEPT CANADA/	PAPEL	1	SENADO				EDITIONS ECONOMICA	
1870-4654	ANUARIO MEXICANO DE DERECHO INTERNACIONAL	PAPEL	1	CONGRESO				UNAM/INST INVEST JURIDICAS	
0328-3151	ARCHIVOS DEL PRESENTE	PAPEL	1	CONGRESO				FUNDACION FORO DEL SUR	
1467-8500	AUSTRALIAN JOURNAL OF PUBLIC ADMINISTRATION - ONL /FOR WIE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
0041-8633	BOLETIN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO	PAPEL	1	SENADO				UNAM / INST INV JURIDICAS	
0007-9758	CAHIERS DE DROIT EUROPEEN	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ETABLISSEMENTS EMILE BRUYLANT	
0008-0217	CAHIERS FRANCAIS /SURFACE MAIL/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				DILA - DOCUMENTATION FRANCAISE	
0008-1221	CALIFORNIA LAW REVIEW /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL	1	SENADO				UNIV OF CALIF SCHOOL OF LAW	
0886-3210	CALIFORNIA WESTERN INTERNATIONAL LAW JOURNAL /SURFACE MAIL/	PAPEL	1	CONGRESO				CALIF WESTERN SCHOOL OF LAW	
1469-2139	CAMBRIDGE LAW JOURNAL - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO JAPAN/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	
1469-2147	CAMBRIDGE QUARTERLY OF HEALTHCARE ETHICS - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO JAPAN/ /FOR INST/	ONLINE	1	SENADO				CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	
1744-9324	CANADIAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO JAPAN/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	
1290-9653	CIVITAS EUROPA /FOR EUROPE CANADA/	PAPEL	1	SENADO				BRUYLANT ACADEMIA	

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0180-8214	COMMENTAIRE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				COMMENTAIRE	
0	COMMON MARKET LAW REVIEW - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO UK/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				KLUWER LAW INTERNATIONAL/NE	
0742-7115	CONSTITUTIONAL COMMENTARY	PAPEL	1	SENADO				UNIV OF MINNESOTA LAW SCHOOL	
1405-9193	CUESTIONES CONSTITUCIONALES REVISTA MEXICANA DE DERECHO CONSTITUCIONAL / FOR US EUR CENTRALAMERICA EXC MEXICO/	PAPEL	1	SENADO				UNAM / INST INV JURIDICAS	
0246-2346	DEBAT	PAPEL	1	CONGRESO				EDITIONS GALLIMARD	
0416-9565	DEMOCRAZIA E DIRITTO /ALL EXCEPT ITALY/ /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL	1	SENADO				FRANCO ANGELI SRL	
1721-8985	DIRITTO PUBBLICO	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				SOCIETA EDITRICE IL MULINO SPA	
0419-7461	DROIT ADMINISTRATIF	PAPEL	1	SENADO				LEXIS NEXIS SA/LITEC/SCE ADMIN	
0766-3838	DROITS : REVUE FRANCAISE DE THEORIE JURIDIQUE /ALL EXCEPT FRANCE/	PAPEL	1	SENADO				PRESSES UNIV FRANCE/DEPT REVUE	
0094-4076	EMORY LAW JOURNAL /FORMERLY/ JOURNAL OF PUBLIC LAW	PAPEL	1	SENADO				EMORY UNIV SCHOOL OF LAW	
0014-0759	ESPRIT - FRANCE - PRINT + ONLINE - SINGLE USER /SURFACE MAIL/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				EDITIONS ESPRIT	
1763-6191	ETUDES DE LA DOCUMENTATION FRANCAISE / SURFACE MAIL/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				DILA - DOCUMENTATION FRANCAISE	
0014-2808	EUROPE EN FORMATION	PAPEL	1	SENADO				CIFE	
0	EUROPEAN FOREIGN AFFAIRS REVIEW - ONLINE / ALL EXCEPT US CANADA MEXICO UK/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				KLUWER LAW INTERNATIONAL/NE	
1460-3705	EUROPEAN JOURNAL OF COMMUNICATION - ONLINE /FOR EUR MID AFR AUA/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	CONGRESO				SAGE PUBLICATIONS LTD	
1571-8093	EUROPEAN JOURNAL OF HEALTH LAW - ONLINE / ALL EXCEPT US CANADA MEXICO/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				BRILL	
1464-3596	EUROPEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW - ONLINE /FOR EUROPE EXC UK/	ONLINE	1	SENADO				OXFORD UNIVERSITY PRESS	
1571-8166	EUROPEAN JOURNAL OF MIGRATION AND LAW - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO/ / FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				BRILL	
1475-6765	EUROPEAN JOURNAL OF POLITICAL RESEARCH - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1388-2627	EUROPEAN JOURNAL OF SOCIAL SECURITY - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				INTERSENTIA NV	
0307-5400	EUROPEAN LAW REVIEW /ALL EXCEPT US US POSSESSIONS CARIBBEAN CANADA/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				SWEET & MAXWELL LTD	

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0	EUROPEAN PUBLIC LAW - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO UK /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				KLUWER LAW INTERNATIONAL/NE	
1746-1545	EUROPEAN SECURITY - ONLINE /FOR TAYLOR & FRANCIS EURO CNTRS/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				TAYLOR & FRANCIS GROUP	
0014-3138	EUROPEAN TAXATION - INCLS BINDERS /ALL EXCEPT AMERICAS AUSTRALASIA/	PAPEL	1	SENADO				IBFD PUBLICATIONS BV	
0015-7120	FOREIGN AFFAIRS - PRINT + ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS	
0016-8076	GEORGE WASHINGTON LAW REVIEW	PAPEL	1	CONGRESO				GEORGE WASH UNIV LAW REVIEW	
0436-0222	GIURISPRUDENZA COSTITUZIONALE /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				GIUFFRE EDITORE SPA	
1477-7053	GOVERNMENT AND OPPOSITION - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO JAPAN/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	
0017-8039	HARVARD CIVIL RIGHTS : CIVIL LIBERTIES LAW REVIEW /SURFACE MAIL/	PAPEL	1	SENADO				HARVARD LAW SCHOOL/ CASPERSEN	
0193-4872	HARVARD JOURNAL OF LAW & PUBLIC POLICY	PAPEL	1	SENADO				HARVARD JRNL LAW & PUBLIC POL	
0017-811X	HARVARD LAW REVIEW	PAPEL	1	SENADO				HARVARD LAW REVIEW ASSN	
0094-5617	HASTINGS CONSTITUTIONAL LAW QUARTERLY	PAPEL	1	SENADO				UC HASTINGS CLG LAW%T MCCARTHY	
0275-0392	HUMAN RIGHTS QUARTERLY - PRINT + ONLINE /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				JOHNS HOPKINS UNIV PRESS	
0340-0352	IFLA JOURNAL - PRINT + ONLINE - CURRENT YEAR WITH 2 YEAR ROLLING ACCESS	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				SAGE PUBLICATIONS LTD	
0	IL DIRITTO DELL INFORMAZIONE E DELL INFORMATICA /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	1	CONGRESO				GIUFFRE EDITORE SPA	
1125-8551	IL DIRITTO DELL UNIONE EUROPEA /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	1	SENADO				GIUFFRE EDITORE SPA	
1464-3669	INDUSTRIAL LAW JOURNAL - ONLINE - ENGLAND /FOR EUROPE EXC UK/	ONLINE	1	SENADO				OXFORD UNIVERSITY PRESS	
0020-5850	INTERNATIONAL AFFAIRS /FOR WILEY EUROPE/	PAPEL	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1571-8182	INTERNATIONAL JOURNAL OF CHILDRENS RIGHTS - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				BRILL	
1541-4469	INTERNATIONAL JOURNAL OF HEALTH SERVICES - ONLINE /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				BAYWOOD PUBLISHING CO INC	
1747-7379	INTERNATIONAL MIGRATION REVIEW - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1460-373X	INTERNATIONAL POLITICAL SCIENCE REVIEW - ONLINE /FOR EUR MID AFR AUA/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				SAGE PUBLICATIONS LTD	
1752-1734	INTERNATIONAL SOCIAL SECURITY REVIEW	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0021-2237	ISRAEL LAW REVIEW - PRINT + ONLINE /FOR US CANADA MEXICO/ /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	
1126-7917	ISTITUZIONI DEL FEDERALISMO REGIONI E GOVERNO LOCALE /FORMERLY/ REGIONE E GOVERNO LOCALE	PAPEL	1	SENADO				MAGGIOLI SPA	
0021-812X	JOURNAL DES TRIBUNAUX	PAPEL	1	SENADO				DE BOECK & LARCIER SA	
1145-0762	JOURNAL INTERNATIONAL DE BIOETHIQUE = INTERNATIONAL JOURNAL OF BIOETHICS /IB/ / SURFACE MAIL/	PAPEL	1	SENADO				EDITIONS ALEXANDRE LACASSAGNE	
1468-5965	JOURNAL OF COMMON MARKET STUDIES - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				WILEY-BLACKWELL	
0022-197X	JOURNAL OF INTERNATIONAL AFFAIRS - NY	PAPEL	1	CONGRESO				COLUMBIA UNIVERSITY	
0010-5066	LA COMUNITA INTERNAZIONALE	PAPEL	1	SENADO				EDITORIALE SCIENTIFICA SRL	
1741-2021	LEGAL INFORMATION MANAGEMENT - ONLINE / ALL EXCEPT US CANADA MEXICO JAPAN/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	
1939-9162	LEGISLATIVE STUDIES QUARTERLY - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1743-9418	MEDITERRANEAN POLITICS - ONLINE /FOR TAYLOR & FRANCIS EURO CNTRS/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				TAYLOR & FRANCIS GROUP	
1475-4967	MIDDLE EAST POLICY - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				MIDDLE EAST POLICY COUNCIL	
0026-7961	MODERN LAW REVIEW - PRINT + ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				WILEY-BLACKWELL	
1469-8129	NATIONS AND NATIONALISM - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1741-6191	NETHERLANDS INTERNATIONAL LAW REVIEW - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO JAPAN/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS	
0028-7881	NEW YORK UNIVERSITY LAW REVIEW	PAPEL	1	SENADO				NEW YORK UNIV SCHOOL OF LAW	
1768-6520	PARLEMENT-S	PAPEL	1	CONGRESO				L HARMATTAN	
0031-2282	PARLIAMENTARIAN /SURFACE MAIL/	PAPEL	1	SENADO				COMMONWEALTH PARLIAMENTARY ASN	
1460-2482	PARLIAMENTARY AFFAIRS - ONLINE /FOR EUROPE EXC UK/	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				OXFORD UNIVERSITY PRESS	
0264-2824	PARLIAMENTARY HISTORY - PRINT + ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				WILEY-BLACKWELL	

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0260-6755	PARLIAMENTS ESTATES & REPRESENTATION - PRINT + ONLINE /FOR TAYLOR & FRANCIS EURO CNTRS//INST/	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				TAYLOR & FRANCIS GROUP	
1354-0688	PARTY POLITICS - PRINT + ONLINE - CURRENT YEAR WITH 2 YEAR ROLLING ACCESS	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				SAGE PUBLICATIONS LTD	
0032-3063	POLITICA DEL DIRITTO - PRINT + ONLINE - SINGLE WORKSTATION /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				SOCIETA EDITRICE IL MULINO SPA	
0032-3195	POLITICAL SCIENCE QUARTERLY - PRINT + ONLINE /ALL EXCEPT WILEY EUROPE UK/	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1467-9248	POLITICAL STUDIES - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
0032-325X	POLITICO - ITALY	PAPEL	1	SENADO				RUBBETTINO EDITORE	
0032-342X	POLITIQUE ETRANGERE /SURFACE MAIL/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				DILA - DOCUMENTATION FRANCAISE	
0221-2781	POLITIQUE INTERNATIONALE - PRINT + ONLINE / SURFACE MAIL/	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				SARL POLITIQUE INTLE	
0152-0768	POUVOIRS	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				EDITIONS DU SEUIL	
0765-1333	PROBLEMES D AMERIQUE LATINE	PAPEL	1	SENADO				IEG EDITIONS	
0032-9304	PROBLEMES ECONOMIQUES /SURFACE MAIL/	PAPEL	1	CONGRESO				DILA - DOCUMENTATION FRANCAISE	
0390-5195	PROBLEMI DELL INFORMAZIONE	PAPEL	1	CONGRESO				SOCIETA EDITRICE IL MULINO SPA	
1540-6210	PUBLIC ADMINISTRATION REVIEW - DC - ONLINE / FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				AMER SOC PUBLICADMINISTRATION	
0033-3565	PUBLIC LAW - ISSUES ONLY SERVICE /ALL EXCEPT US POSSESSIONS CANADA CARIBBEAN/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				SWEET & MAXWELL LTD	
1747-7107	PUBLIUS - ONLINE /FOR EUROPE EXC UK/	ONLINE	1	SENADO				OXFORD UNIVERSITY PRESS	
0392-6664	QUADERNI COSTITUZIONALI - PRINT + ONLINE - SINGLE WORKSTATION /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				SOCIETA EDITRICE IL MULINO SPA	
1720-4518	QUESTIONE GIUSTIZIA /ALL EXCEPT ITALY/ /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL	1	CONGRESO				FRANCO ANGELI SRL	
0486-0373	RASSEGNA PARLAMENTARE /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				CASA EDITRICE JOVENE	
0391-7576	REGIONI - PRINT + ONLINE - SINGLE WORKSTATION /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				SOCIETA EDITRICE IL MULINO SPA	
0335-2013	RELATIONS INTERNATIONALES /ALL EXCEPT FRANCE/	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				SEHRIC RELATIONS INTL	
1573-0344	REVIEW OF CENTRAL AND EAST EUROPEAN LAW - ONLINE /ALL EXCEPT US CANADA MEXICO/ / FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				BRILL	
1192-8034	REVIEW OF CONSTITUTIONAL STUDIES /ALL EXCEPT CANADA/	PAPEL	1	SENADO				CENTRE CONSTITUTIONAL STUDIES	

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0034-7612	REVISTA DE ADMINISTRACAO PUBLICA	PAPEL	1	SENADO				FUNDACAO GETULIO VARGAS	
1015-5074	REVISTA IIDH - INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	PAPEL	1	SENADO				INST INTERAMER DERECHOS HUMAN	
1564-9148	REVISTA INTERNACIONAL DEL TRABAJO - ONLINE / FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1374-2558	REVUE BELGE DE DROIT CONSTITUTIONNEL	PAPEL	1	SENADO				ETABLISSEMENTS EMILE BRUYLANT	
0035-0958	REVUE CRITIQUE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDITIONS DALLOZ	
1477-2280	REVUE D INTEGRATION EUROPEENNE = JOURNAL OF EUROPEAN INTEGRATION - ONLINE /FOR TAF/	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				TAYLOR & FRANCIS GROUP	
0775-4663	REVUE DE DROIT INTERNATIONAL ET DE DROIT COMPARE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				ETABLISSEMENTS EMILE BRUYLANT	
0395-9015	REVUE DE DROIT RURAL	PAPEL	1	SENADO				LEXIS NEXIS SA/LITEC/SCE ADMIN	
0303-240X	REVUE DE L ENERGIE	PAPEL	1	SENADO				EDITIONS OPHRYS	
0035-1733	REVUE DE SCIENCE CRIMINELLE ET DE DROIT PENAL COMPARE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDITIONS DALLOZ	
0	REVUE DEFENSE NATIONALE - FRENCH ED - ELECTRONIC MAIL	ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				DEFENSE NATIONALE	
1152-9172	REVUE DES AFFAIRES EUROPEENNES	PAPEL	1	SENADO				ETABLISSEMENTS EMILE BRUYLANT	
0035-2578	REVUE DU DROIT PUBLIC ET DE LA SCIENCE POLITIQUE EN FRANCE ET A L ETRANGER	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				LEXTENSO EDITIONS	
0035-2616	REVUE DU MARCHÉ COMMUN ET DE L UNION EUROPEENNE (REVUE DE L UNION EUROPEENNE)	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				EDITIONS DALLOZ	
0152-7401	REVUE FRANCAISE D ADMINISTRATION PUBLIQUE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				DILA - DOCUMENTATION FRANCAISE	
0763-1219	REVUE FRANCAISE DE DROIT ADMINISTRATIF	PAPEL	1	SENADO				EDITIONS DALLOZ	
1151-2385	REVUE FRANCAISE DE DROIT CONSTITUTIONNEL /ALL EXCEPT FRANCE/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				PRESSES UNIV FRANCE/DEPT REVUE	
0294-0833	REVUE FRANCAISE DE FINANCES PUBLIQUES / SURFACE MAIL/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				LEXTENSO EDITIONS	
0035-2950	REVUE FRANCAISE DE SCIENCE POLITIQUE - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				PRESSES DE SCIENCES PO	
0373-6156	REVUE GENERALE DE DROIT INTERNATIONAL PUBLIC	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDITIONS A PEDONE	
0035-3337	REVUE INTERNATIONALE DE DROIT COMPARE	PAPEL	1	SENADO				CFDC	
0223-5404	REVUE INTERNATIONALE DE DROIT PENAL	PAPEL	1	SENADO				EDITIONS ERES	
0303-965X	REVUE INTERNATIONALE DES SCIENCES ADMINISTRATIVES - FRENCH ED	PAPEL	1	SENADO				ETABLISSEMENTS EMILE BRUYLANT	

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0397-0299	REVUE JURIDIQUE DE L ENVIRONNEMENT	PAPEL	1	SENADO				REVUE JURIDIQUE DE L ENVIRONMT	
0229-2556	REVUE PARLEMENTAIRE CANADIENNE	PAPEL	1	CONGRESO				CANADIAN PARLIAMENTARY REVIEW	
0035-385X	REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				REVUE POLITIQUE PARLEMENTAIRE	
0035-4317	REVUE TRIMESTRIELLE DE DROIT EUROPEEN	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				EDITIONS DALLOZ	
0035-6093	RIVISTA DI DIRITTO CIVILE	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				WOLTERS KLUWER ITALIA SRL	
1128-7667	RIVISTA DI DIRITTO COSTITUZIONALE /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	1	SENADO				G.GIAPPICHELLI EDITORE SRL	
0035-6158	RIVISTA DI DIRITTO INTERNAZIONALE /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	1	CONGRESO				GIUFFRE EDITORE SPA	
0035-6611	RIVISTA DI STUDI POLITICI INTERNAZIONALI	PAPEL	1	CONGRESO				LE LETTERE	
0392-7229	RIVISTA GIURIDICA DEL LAVORO /FORMERLY/ RIVISTA GIURIDICA DEL LAVORO DELLA PREVIDENZA SOCIALE	PAPEL	1	SENADO				EDIESSE	
0035-6727	RIVISTA INTERNAZIONALE DI FILOSOFIA DEL DIRITTO /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	1	SENADO				GIUFFRE EDITORE SPA	
0048-8402	RIVISTA ITALIANA DI SCIENZA POLITICA - PRINT + ONLINE - SINGLE WORKSTATION /FOR INSTS/	PAPEL + ONLINE	2	CONGRESO Y SENADO				SOCIETA EDITRICE IL MULINO SPA	
0557-1391	RIVISTA ITALIANA DIRITTO E PROCEDURA PENALE /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				GIUFFRE EDITORE SPA	
0557-1464	RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				GIUFFRE EDITORE SPA	
0391-190X	RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZA DELL AMMINISTRAZIONE /ALL EXCEPT ITALY/ /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL	1	SENADO				FRANCO ANGELI SRL	
0391-1896	RIVISTA TRIMESTRALE DIRITTO E PROCEDURA CIVILE /ALL EXCEPT ITALY/	PAPEL	1	CONGRESO				GIUFFRE EDITORE SPA	
1635-4273	RTD CIV - REVUE TRIMESTRIELLE DROIT CIVIL	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				EDITIONS DALLOZ	
1635-3234	RTD COM - REVUE DE DROIT ECONOMIQUE ET COMMERCIAL	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				EDITIONS DALLOZ	
1467-9477	SCANDINAVIAN POLITICAL STUDIES - ONLINE /FOR WILEY EUROPE/ /NON-LICENSED ORDERS PLACED AFTER 2010/	ONLINE	1	SENADO				WILEY-BLACKWELL	
1471-5430	SCIENCE & PUBLIC POLICY - ONLINE /FOR EUROPE EXC UK/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				OXFORD UNIVERSITY PRESS	
0	ELECTORAL STUDIES on line - SCIEDIRECT - ONLINE PACKAGE - CUSTOM TITLE LIST	ONLINE	1	CONGRESO Y SENADO				ELSEVIER BV	
0390-0851	SOCIOLOGIA DEL DIRITTO /ALL EXCEPT ITALY/ /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL	1	SENADO				FRANCO ANGELI SRL	

DATOS DEL LOTE 2					DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR				
ISSN	TÍTULO DE LA REVISTA	Formato	N.º suscripciones	Dir. de entrega	Precio sin IVA	Id. con IVA	% IVA aplic.	Editor	Observaciones
0928-0634	SPANISH YEARBOOK OF INTERNATIONAL LAW / ALL EXCEPT US CANADA MEXICO/	PAPEL	1	SENADO				BRILL	
0038-9765	STANFORD LAW REVIEW	PAPEL	1	CONGRESO				STANFORD LAW SCHOOL %JULIE YEE	
1464-3863	STATUTE LAW REVIEW - ONLINE /FOR EUROPE EXC UK/	ONLINE	1	SENADO				OXFORD UNIVERSITY PRESS	
0303-9714	STUDI PARLAMENTARI E DI POLITICA COSTITUZIONALE /FOR US EUROPE AUSTRALIA SOUTH AMERICA/	PAPEL	2	CONGRESO Y SENADO				EDISTUDIO SRL	
0770-2965	STUDIA DIPLOMATICA	PAPEL	1	SENADO				EGMONT ROYAL INST INT RELATION	
1468-2699	SURVIVAL - ONLINE /FOR TAYLOR & FRANCIS EURO CNTRS/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				TAYLOR & FRANCIS GROUP	
1556-1836	TERRORISM & POLITICAL VIOLENCE - ONLINE / FOR TAYLOR & FRANCIS EURO CNTRS/ /FOR INSTITUTIONS/	ONLINE	1	SENADO				TAYLOR & FRANCIS GROUP	
1930-2045	TEXAS JOURNAL ON CIVIL LIBERTIES & CIVIL RIGHTS	PAPEL	1	SENADO				UNIV TEXAS SCHOOL OF LAW PUBL	
1024-2589	TRANSFER : EUROPEAN REVIEW OF LABOUR AND RESEARCH - PRINT + ONLINE - CURRENT YEAR WITH 2 YEAR ROLLING ACCESS	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				SAGE PUBLICATIONS LTD	
0043-0617	WASHINGTON LAW REVIEW	PAPEL	1	SENADO				WASHINGTON LAW REVIEW ASSN	
0140-2382	WEST EUROPEAN POLITICS - PRINT + ONLINE / FOR TAYLOR & FRANCIS EURO CNTRS/ /FOR INSTITUTIONS/	PAPEL + ONLINE	1	CONGRESO				TAYLOR & FRANCIS GROUP	
1750-1784	WORLD COMMUNICATIONS REGULATION REPORT - PRINT + ONLINE - SINGLE USER /FOR EURO ZONE/ /FOR RENEWALS/	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				BLOOMBERG BNA INTERNATIONAL	
1548-2596	YALE HUMAN RIGHTS & DEVELOPMENT LAW JOURNAL - PRINT + ONLINE	PAPEL + ONLINE	1	SENADO				YALE LAW SCHOOL	
0340-1758	ZEITSCHRIFT FUER PARLAMENTSFRAGEN	PAPEL	1	SENADO				NOMOS VERLAGSGESELLSCHAFT	